Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

ter deteriorado y no aber maderas de pinos en todo el zitado termino de dha Ava. de Mula, cuyo despacho se a traido de orden de Su Md. para que la Ava. en conformidad de lo que prebiene su auto resuelba lo que tenga por combente. Y asimismo se a visto un memorial presdo. por Fr. Antonio Quiros Predicador gral. y Guardian de dho. Combento de Nro. Padre S. Franco. de la Ava. de Mula suplicando a la Ava. se sirba azerle limosna y grazia de los cinquenta cargos de madera contenidos en el zitado despacho respecto de ser su relixion que se mantiene de limosna no poder tener bienes raizes algunos y allarse dho. Combento muia trasado, y con los demas motibos que expresa = Y entendido por la Ava. acordo se le den a dho. Reberendo Pe. Guardian a nombre de su combento los pinos que nezesite para fabricar los cinquenta cargos de madera que contiene el despacho aziendole la Ava. como le aze de limosna el importe de los pinos correspondientes a los cinquenta cargos de madera que se rrebiere y todo se entienda arreglandose dho. Pe. Gn. a las disposiziones de la Real pragmatica y bisita de montes y plantios zelebrada en el año proximo pasado y que para que asi conste el presente Ssno. ponga a continuacn. del dho. despacho testimo. de lo acordado y se lo de buelba todo original a dho. Padre Gn. para que use de el lo que le combenga.

El Señor Dn. Antonio de Robles dixo que en atencn. a que la Villa encargo al Señor Dn. Joseph Melgr. la cobranza de sal serbizio quartel y paja